"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 10:00 horas del día 24 de junio del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 285 de fecha 31 de mayo del 2022, integrado por un Señor Oficial Superior, un Oficial Sub Alterno y dos Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2021 para **"Adquisición de Repuestos Aeronáuticos",** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

• **CNEL DCEM**	**CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES**	Presidente Comité
• **TTE AVL**	**LEIDY YANINA ORUÉ SANTACRUZ**	Miembro Comité
• **SOP MAM**	**VICENTE CORONEL GONZALEZ**	Miembro Comité
• **SOP MAM**	**MAXIMO GALVAN ORTIZ**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúnen deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con el Artículos 67 del Decreto 2992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal.
2. Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 05/2022.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

EMPRESA	Nº RUC	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ASEGURADO
SKYWALKER PARTS S.R.L.	80096668-6	r.ferreira@skywalkerpartsinc.com	**3.949.611.700**	200.000.000
HELITACTICA S.A.	80049862-3	licitaciones@helitactica.com.py	**4.176.035.850**	210.000.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID N°404.224

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el Punto N° 5 "Constancia de las Observaciones Realizadas por terceros asistente al Acto".

No se realizó ninguna observación en la apertura de oferta.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a. **Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada:**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES	
	SKYWALKER PARTS – S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1697508	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1698456
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1697508	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1698456

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.**, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

b. **Análisis y verificación de la documentación formal presentada:**

DOCUMENTOS FORMALES - PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES	
	SKYWALKER PARTS – S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA Medida Cautelar según Constancia SIPE N° 1698456
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456

Capacidad Financiera

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1697508	PRESENTA según Constancia SIPE N° 1698456
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS – IRE General, conforme Resolución General SET 49/14	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario 120 de los 12 meses del año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 y 501 de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 y 515 de los años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	No Aplica	No Aplica

Experiencia Requerida

Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	PRESENTA	NO PRESENTA Completo

En este punto se constata que la Empresa **SKYWALKER PARTS S.R.L.**, no presenta en forma física los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**); Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**); Constancia de no ser funcionario público; Certificado de Cumplimiento Tributario (**), Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, Constancia de inscripción en el Registro Único de

Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, ***estos documentos se encuentran Activos en el SIPE*** por lo que se procedió a imprimir dichos documentos, cabe mencionar que dicha empresa no presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, la misma presenta una constancia de no estar Inscripto en el Instituto de Previsión Social.

Seguidamente se analiza la oferta presentada por la Empresa **HELITACTICA S.A.**, la misma no presenta Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**), Pero se constata que la empresa posee una medida cautelar a la aplicación de la Ley 6355/19 ***que se observa activo en el SIPE*** por lo que se procedió a imprimir dicho documento, AI Nº 1929 de fecha 17 de noviembre de 2020.

En el cual **hace lugar** a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.

En tal sentido este Comité de Evaluación considera que el Oferente **HELITACTICA S.A.**, en lo que respecta a *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)* **CUMPLE**.

De igual forma se constata que la Empresa **HELITACTICA S.A.**, no presenta en forma física los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**); Constancia de no ser funcionario público; Certificado de Cumplimiento Tributario (**), Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, ***estos documentos se encuentran Activos en el SIPE*** por lo que se procedió a imprimir dichos documentos.

Acto seguido se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas que cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales", no se constató ningún error aritmético en las ofertas analizadas, posteriormente según el **Art. 63** del precitado decreto, en su inciso "**a**" en el **Punto Nº 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que "**Cumplen**" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda*" y **Punto Nº 3** que suscita lo siguiente: *"Se seleccionará la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda."*, conforme se detalla en el siguiente cuadro por ítems:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

El oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** presenta el precio más bajo en los ítems Nº: 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77 y 78, oferto por encima del precio referencial establecido por la Convocante los siguientes Ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

El oferente **HELITACTICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 30, 43, 44, 61, 71 y 74, oferto por encima del precio referencial establecido por la Convocante los siguientes Ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

No Fueron Cotizados los Ítems Nº 1, 20

Solicitudes de aclaraciones y/o remisión de documentos formales:

Conforme al Artículo 62° del Decreto N° 2992/2019. "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permitirá al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…"

Verificado los Documentos que componen las Ofertas respectivas, conforme a lo solicitado en el **Análisis y verificación de la documentación formal presentada**, se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S. R. L. y HELITACTICA S.A.,** no presentan algunos documentos formales, se les solicitan a los dos oferentes composición detallada de algunos precios que se encuentran fuera del rango del precio referencial Publicado, en ese sentido se procede a solicitar Nota mediante a los oferentes antes mencionados remitan dichos documentos, conforme se detalla a continuación:

SKYWALKER PARTS S. R. L.

Desglose de precios de los Ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78. Los cuales se encuentran por encima del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

HELITACTICA S.A.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS, conforme Resolución General SET 49/14.

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, si bien presento la copia de las facturaciones el monto total sumado es Gs 1.963.480.800 la cual no alcanza el 50% del monto total de su oferta solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones
- Desglose de precios de los Ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 los cuales se encuentran por encima del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación decide solicitar por nota los documentos necesarios a fin de proseguir con las tareas de evaluación de ofertas, declarando un cuarto intermedio y fijando la nueva fecha de reunión para el día 27 de junio de 2022.

Siendo 10:30 horas de fecha 27 de junio, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, verificando que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** ha remitido las documentaciones requeridas en forma satisfactoria, para la aplicación del presente criterio.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal siguiendo con la verificación de las ofertas en lo concerniente a la presentación de los documentos que componen las ofertas se concluye que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A., "CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública (SFP). Constatándose que:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
HELITACTICA S.A.	Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas	586.230	3136929	No
	Gian Andrea Picollo Rojas	1.033.021	3148924	No
	Andrea Benítez	4.258.794	3143123	No
SKYWALKER PARTS S.R.L.	Rogelio Alejo Ferreira Soto	614.325	3146442	No
	Esteban Roberto Uzabal Cortessi	3497336	3165081	No

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

Por tanto, conforme al cuadro precedente se concluye que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A., "CUMPLEN".**

Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 75/22 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas

SKYWALKER PARTS S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	2.505.726.149	1.826.593.173	1.283.892.439	1,79	2,20	2,18	2,06	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.396.748.812	829.407.527	589.011.426					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	2.515.655.774	1.853.716.460	1.285.852.646	0,56	0,45	0,46	0,49	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.396.748.812	829.407.527	589.011.426					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	0,18	0,65	0,40	0,41	Pasa
UTILIDAD	89.868.128	327.467.713	197.596.265					

OBS: La firma **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HELITACTICA S.A

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	18.315.518.781	19.509.822.704	20.677.356.218	3,58	6,94	10,15	6,89	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.119.789.794	2.811.049.821	2.037.475.695					

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID N°404.224

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	50.517.256.205	53.348.143.800	50.497.173.542	0,35	0,34	0,37	0,35	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	17.871.000.415	17.906.264.946	18.437.232.452					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
CAPITAL	27.599.999.272	27.599.999.272	27.599.999.272	0,01	0,09	0,10	0,07	Pasa
UTILIDAD	338.266.888	2.506.902.361	2.651.258.048					

OBS: La firma **HELITACTICA S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Capacidad Financiera	**OFERENTE**	
	SKYWALKER PARTS S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS, conforme Resolución General SET 49/14	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del año 2020, para contribuyentes sólo del IVA Genera	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 y 501 de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 y 515 de los años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	No Aplica	No Aplica

En cuanto a los índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la PBC, por lo tanto, se concluye que "**CUMPLEN**".

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de repuestos Aeronáuticos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2019, 2020 y 2021).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

Experiencia requerida	**SKYWALKER PARTS S.R.L.**	**HELITACTICA S.A.**
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** han presentados las documentaciones que hacen referencia a este criterio en su oferta y a lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo tanto se considera que **"CUMPLEN"** con el requisito establecido en el PBC.

Capacidad Técnica

No Aplica
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica
No Aplica

Análisis de los Precios Ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, constatándose los siguientes:

El oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** oferto por encima del precio referencial establecido por la Convocante los siguientes Ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, por lo que se solicitó por nota el desglose de precios correspondientes la cual contestó en tiempo y forma.

El oferente **HELITACTICA S.A.,** oferto por encima del precio referencial establecido por la Convocante los siguientes Ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, por lo que se solicitó por nota el desglose de precios correspondientes la cual contestó en tiempo y forma.

Margen de preferencia para Productos Nacionales

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN **Margen de Preferencia para productos Nacionales**; se procede a verificar las ofertas, donde se constata que ninguna de las firmas cotiza bienes de producción Nacional, por lo que el Mencionado Margen **NO APLICA** para el presente proceso por tratarse de bienes que en su totalidad son Importados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas

las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se visualiza ningún empate en el presente proceso.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 2992, conforme se detalla:

El oferente **SKYWALKER PARTS – Rogelio A. Ferreira Soto,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77 y 78.

Se pone de manifiesto que en los Ítems Nº 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 los precio cotizado se encuentra por encima del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado por el oferente a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

El oferente **HELITACTICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 30, 43, 44, 61, 71 y 74

Se pone de manifiesto que en los Ítems Nº 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18,19, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 el precio cotizado se encuentra por encima del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado por el oferente a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

Cabe mencionar que los Ítems N° 1 y 20 no fueron cotizados

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **ADJUDICAR:** a las empresas, **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** la presente Licitación Pública Nacional FAP Nº 05/2022, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS**, conforme se detalla a continuación:

- **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** en los Ítems Nº: 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77 y 78. por la suma de Gs. **1.943.442.700** (Guaraníes un mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos)

- **HELITACTICA S.A.** en los Ítem 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 30, 43, 44, 61, 71 y 74 Por la suma de Gs. **1.662.539.520** (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil quinientos veinte)

B. **DECLARAR DESIERTA:**

- los Ítems N° 1 y 20, debido a que no fueron ofertados por los oferentes, basados en el Art. 30 Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03.

- y el Ítem Nº 5 por falta de Disponibilidad Presupuestaria, basados en el Art. 30 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03.

Monto Total Adjudicado a la Licitación Pública Nacional FAP Nº 05/22, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID N° 404.224**, asciende a la suma de Gs. **3.605.982.220 (tres mil seiscientos cinco millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veinte**).

OBSERVACION:

Se disminuyó la cantidad de los Ítems:

- Nº 2 HIDRAULIC DAMPER P/N 204-010-937-007 CONDICION NE de **4 unidades a 2 unidades.**
- Nº 26 TUBE P/N 212-43001-04.1 CONDICION NE, el Ítem Nº 27 TUBE P/N 212-43001-78.1 CONDICION NE, el Ítem Nº 28 TUBE P/N 212-43253-5 CONDICION NE, y el Ítem Nº 29 TUBE P/N 212-43253-9 CONDICION NE **de 2 unidades a 1 unidad.**
- Nº 70 PICOS INYECTORES P/N 3103235-11 CONDICION OH/EX **de 10 unidades a 4 unidades.**
- Nº 73WASHER P/N 3101768-1 CONDICION NE **de 30 unidades a 29 unidades.**

A fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente Llamado.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2022
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID Nº404.224

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día 27 del mes de junio del año dos mil veinte y dos, suscribiendo el presente Informe.

VICENTE CORONEL GONZÁLEZ
SOP MAM - Miembro Comité Evaluación

LEIDY YANINA ORUÉ SANTACRUZ
TTE AVL - Miembro Comité de Evaluación

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOP MAM –Miembro Comité Evaluación

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
CNEL DCEM Presidente Comité de Evaluación